



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS(C.S.)
EJECUTANTE : DIANA MARCELA PEREZ DIAZ
EJECUTADO : CESAR AUGUSTO FARRUFIA MURCIA
RADICACION :41001 31 10001 2020 0016300
AUTO : Sustanciación.

Neiva, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir sobre la aprobación o modificación del crédito, como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la parte ejecutada se pronunció advirtiendo la modificación de la custodia de los menores, presentando para ese efecto conciliación extrajudicial N.068 de fecha 26 de abril de 2021, se

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este proveído informe en cabeza de quien se encuentra la custodia de los menores ejecutantes y cuales han sido las modificaciones de la misma.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutado para que realice sus intervenciones a través de apoderado, derecho de postulación que se exige para aquellos, frente a los cuales no existe una excepción de hacerlo a mutuo propio.

TERCERO: ACEPTAR la sustitución de poder que se hace al estudiante NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.003.866.261, código estudiantil 20181167155, estudiante adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderado de la parte demandante DIANA MARCELA PEREZ DIAZ.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez